ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

AGOSTO DE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital"*, creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

La Secretaría Distrital de Movilidad es la autoridad de tránsito y transporte, encargada de orientar y formular las políticas del sector acordes con las necesidades de desplazamiento de las y los ciudadanos dentro de su misión está proponer y avanzar en la formulación de políticas que aseguren óptimas condiciones de accesibilidad y conectividad, prioricen modos ambientalmente sostenibles y aporten al incremento de la calidad de vida.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, a la Secretaría Distrital de Movilidad, le fueron asignadas mediante el artículo 3 del Decreto 652 de 2025, las siguientes funciones:

1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.
2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.
3. Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital.
4. Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.
6. Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo.
7. Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8. Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia.
9. Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.
10. Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos, y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital.
11. Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial.
12. Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del Distrito Capital.
13. Administrar los sistemas de información del sector.

Las funciones de la Subdirección de Gestión en Vía fueron establecidas en el Decreto 652 de 2025 en el artículo 25 que señaló, las siguientes: "*Subdirección de Gestión en Vía. Son funciones de la Subdirección de Gestión en Vía las siguientes. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en vía que sean necesarias para mejorar las condiciones de tránsito, mitigar el riesgo en vía de los diferentes actores y promover la aplicación de las estrategias de seguridad vial. Dirigir y operar el Centro de Gestión de Tránsito y efectuar las gestiones de comunicación y reacción con las diferentes entidades competentes, para mejorar las condiciones de movilidad. Ejecutar las actividades de gestión del tránsito de los actores viales para el mejoramiento de las condiciones de movilidad. Definir y aplicar estrategias e instrumentos de operación en vía y verificar los resultados de su implementación. Implementar en vía las directrices, proyectos y estrategias definidas por las diferentes áreas de la entidad, orientadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad. Recopilar y consolidar datos y estadísticas de operación de tránsito para la toma de decisiones institucionales. Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial a proyectos de infraestructura en la etapa de operación, que sean necesarias para mejorarlos estándares de seguridad vial. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la Dependencia.*"

Teniendo en cuenta la necesidad de atención que se debe dar, con el fin de cumplir con dichas funciones, la Secretaría Distrital de Movilidad es también la entidad encargada de realizar acciones para la gestión, monitoreo y control del tránsito, a través de estrategias para el mejoramiento de la movilidad de todos los actores viales.

Adicionalmente, a partir del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024 – 2027" adoptado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 927 de 2024 y desde el objetivo 01 "Bogotá avanza en seguridad" programa "Movilidad segura e inclusiva", la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del proyecto de inversión 8001 "Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.", ha

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

venido desarrollando acciones gestión de tráfico y campañas pedagógicas a través del Grupo GUÍA, realizando actividades de pedagogía, persuasión, verificación, inspección,

seguimiento y gestión sobre los diferentes corredores viales y el componente de Movilidad.

De igual manera, Grupo GUÍA reacciona, modera y atiende situaciones de emergencia que afecten la dinámica del componente movilidad y que por tanto impliquen la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estas funciones se estipulan en el Artículo 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias -adoptado mediante Decreto 423 de 2006-; el Decreto 172 de 2014 –como parte de la comisión de infraestructura, movilidad y Servicios públicos-; la Ley 1523 de 2012- como integrante del sistema nacional de Gestión de Riesgo; la renovación de la Plataforma tecnológica y la reestructuración del Número Único de Servicios y Emergencias NUSE; la Consolidación del Sistema Distrital para la Gestión del Riesgo, etc.

En tal sentido, se ha diseñado una propuesta de intervención sectorial, que servirá de referente conceptual para minimizar la problemática del sistema de movilidad, a través del Grupo GUÍA destinado a la prevención de accidentalidad y seguridad vial, como estrategia para la intervención en la generación de cambios de comportamiento, así como de la mitigación de afectaciones en la operación y en la correcta dinámica del tránsito, buscando generar la inclusión de valores y conceptos de autoprotección y de aumento de la percepción del riesgo de los usuarios de la vía, que redunde en el uso apropiado de los subsistemas vial y de transporte.

Lo anterior, implica la ejecución de acciones de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de las condiciones de la movilidad en la ciudad, buscando tener una respuesta operativa ágil y eficiente para mitigar, solucionar y/o restablecer las condiciones de movilidad y seguridad.

Por lo anterior expuesto, se requiere atención permanente en vía de personal que represente la entidad, con el fin de cumplir con las funciones dadas por Ley, y con los proyectos que adelanta la Secretaría Distrital de Movilidad; lo cual justifica la necesidad de suscribir los contratos de prestación de servicios del personal que hace parte del Grupo GUÍA destinado a realizar actividades de inspección, monitoreo, gestión e intervención del tránsito sobre los diferentes corredores viales, haciendo uso de estrategias pedagógicas y de persuasión promoviendo y concientizando a los ciudadanos frente al respeto y cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá; así como atención a emergencias, contingencias y aglomeraciones de público que afecten la movilidad.

Por lo tanto, se requiere adelantar la presente contratación de personal, que permita suplir las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

NOMBRE Y VIGENCIA DEL PAA	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SDM 2026
META PLAN DE DESARROLLO	1981 - Realizar 300.000 intervenciones para mejorar las condiciones de movilidad en los corredores y puntos estratégicos de la ciudad Región
META PROYECTO DE INVERSIÓN	01. Realizar 235.000 jornadas de gestión en vía
LÍNEA PAA	SGM-1417

La presente contratación se encuentra aprobada mediante Autorización de Objetos Iguales expedida por el/la Ordenador(a) del Gasto en fecha 29 de abril de 2026, en el ítem 4 del cuadro que integra el documento.

ÍTEM	PERFIL	LÍNEA PAA
4	A-2	SGM-1417

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios asistenciales realizando recorridos de verificación en motocicleta ejecutando actividades de gestión e inspección y monitoreo en vía orientadas a mitigar factores que afectan el desarrollo de la movilidad en la ciudad conforme a lo establecido por la subdirección de gestión en vía y en atención a las necesidades del servicio.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere de los servicios relacionados en el presente estudio previo, con el fin de realizar actividades de verificación sobre el sistema de Movilidad y los diferentes corredores viales, adelantando actividades de monitoreo, inspección y gestión del tránsito, en pro de mejorar las condiciones del componente de Movilidad en la ciudad de Bogotá, con el objetivo de prevenir y/o reducir el índice de accidentalidad en las vías, haciendo uso de estrategias pedagógicas enfocadas en la seguridad vial y el autocuidado, las cuales buscan generar cambio en el comportamiento de los actores viales, promoviendo el cumplimiento voluntario de la normatividad de tránsito vigente, así como mejorar la calidad de vida de la ciudadanía con la disminución de los tiempos de desplazamiento.

De igual manera, es importante mencionar que el personal adscrito al Grupo Guía de la Subdirección de gestión en vía, adelanta labores de gestión y regulación en vía, en pro de mitigar la congestión vehicular a la que se está viendo enfrentada la ciudad de Bogotá como producto del sin número de intervenciones viales (obras) que se adelantan con ocasión a la ampliación y reestructuración de la maya e infraestructura vial.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Lo anterior, enfocado a la ejecución del proyecto de Inversión 8001 “Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.” La persona que preste estos servicios debe cumplir con el perfil solicitado en el presente estudio. Como consecuencia del servicio a prestar por parte del contratista, se hace necesario contar con la posibilidad de realizar en cualquier momento del cumplimiento contractual la prueba o procedimiento a elección de la Secretaría, la cual demuestre la no filtración de información confidencial o de beneficios otorgados para sí mismo o un tercero por uso, conocimiento de información, equipos, instrumentos o medios técnicos o tecnológicos que facilite la entidad en desarrollo de su ejecución contractual, esto conforme lo estipulado en los artículos 1494, 1495, 1502 y 1517 del Código Civil Colombiano.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 19.482.000)** M/CTE**,** incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen.

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte de EL/LA SUPERVISOR(A).

PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán **en pagos** iguales **en** mensualidades **vencidas,** cada uno equivalente a **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.247.000).**

ÚLTIMO PAGO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte de EL/LA SUPERVISOR(A) y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

NOTA: Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y estarán sujetos a la normatividad y procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06)** meses, los cuales serán contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio solo se podrá suscribir cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. PERFIL DE EL/LA CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- Título de bachiller
- Experiencia general de más de un (1) año.
- Experiencia específica mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con la gestión del tránsito y/o apoyo en actividades concernientes con la atención al usuario, y/o apoyo a programas informativos o pedagógicos y/o actividades de verificación y recorridos en motocicleta y/o manejo de medios tecnológicos y de comunicación y/o apoyo en actividades de seguridad o monitoreo.
- Licencia de conducción para motocicleta (A2), mínimo dos (02) años de expedición.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN EN VÍA** de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD o el/la funcionario(a) que el/la ordenador(a) del gasto designe.

10. OBLIGACIONES GENERALES DE EL/LA CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales de EL/LA CONTRATISTA serán las siguientes:

10.1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. Para ello se suscribirá y entregará a EL/LA SUPERVISOR(A) el Formato acuerdo de confidencialidad.

10.2. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar los formatos que la Entidad establezca para tal fin.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10.3. Contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, al igual que la Política ambiental y cada uno de sus programas aplicables, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

10.4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado(a) para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado(a). b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado(a) para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

10.5. Garantizar la transferencia de conocimientos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD durante la ejecución del contrato y a la finalización del vínculo contractual.

10.6. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.

10.7. Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.

10.8. Asistir a las reuniones, trabajos en grupo, conferencias, cursos y/o capacitaciones y demás eventos a los que sea citado en ejercicio del objeto contractual.

10.9. Conocer y acatar los manuales, procedimientos, directivas, circulares y demás regulaciones expedidas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

10.10. Cumplir la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, que busca una

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.

10.11. EL/LA CONTRATISTA debe contar con los elementos tecnológicos necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

10.12. Allegar el certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

10.13. Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente y presentar al Supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.[1]

10.14. Autorizar a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos, comunicaciones y/o actuaciones proferidos en el marco del desarrollo del presente contrato, que deban ser objeto de notificación personal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 y demás normativa aplicable, en la dirección electrónica indicada en la propuesta de servicios presentada por EL/LA CONTRATISTA.

10.15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA

11.1. Cumplir con las actividades e intervenciones programadas en los diferentes sectores viales de la ciudad de Bogotá y/o eventualmente en el Área Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, acorde con la operación y las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad.

11.2. Apoyar el seguimiento y ejecución de las medidas y/o acciones operativas formuladas por el equipo de Gerencias de acuerdo a los planes y puntos fijos de gestión del tránsito y pruebas piloto de movilidad, en el marco del plan Movilidad segura e inclusiva.

1 *Esta obligación se mantiene sujeta a la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 y las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11.3. Disponer, durante el plazo de ejecución del presente contrato un vehículo tipo motocicleta propia y que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

✓ Motocicleta tipo: Enduro

✓ Modelo: 2023 o superior

✓ Cilindraje: Mínimo 150 CC (verificar en la licencia de tránsito)

✓ Motor: Cuatro (4) tiempos

✓ Caja: Cinco (5) velocidades

✓ Maletero: Con las siguientes características: Peso de carga mínimo 10k Volumen mínimo de 46L Dimensiones mínimas alto 31cm ancho 56 cm, con soporte para su respectiva fijación a la moto

✓ Protección: Las motos deben tener instalado los protectores laterales anti-aplastamiento en caso de caída.

NOTA: La verificación de las especificaciones técnicas de las motocicletas, serán requisito previo para suscribir la correspondiente acta de inicio.

Durante la ejecución contractual será verificado el uso de la motocicleta autorizada."

11.4. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el perfecto funcionamiento y estado de limpieza del vehículo con el cual presta el servicio, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo. Los gastos de mantenimiento y rodamiento estarán a cargo del contratista.

11.5. Mantener durante toda la ejecución del contrato los documentos vigentes del vehículo (SOAT) y la revisión técnico-mecánica), así como la licencia de conducción y demás documentos establecidos en la Ley.

11.6. Disponer durante la prestación del servicio de dos (02) cascos en adecuadas y óptimas condiciones (uno para el conductor y el segundo debe reposar en el maletero para el uso del tripulante), que cumpla con las siguientes especificaciones:

✓ Cascos: Abatible o integral según norma vigente, fabricado en acrilonitrilo o policarbonato inyectado, fibra de carbono, fibra de vidrio o kevlar, con protección. Peso no superior a 1800 gramos. Homologado con la norma americana DOT SNELL 2005 (Department Of. Transportation) de los Estados Unidos y/o la norma europea ECE 22-05 o Japón JIST 8133:2000.

✓ Visera con alta calidad óptica, con homologación E3, antirreflejo, antiempañante, extraíble y lavable, filtro UV 400.

✓ Color blanco."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11.7. Diligenciar de manera autónoma, proactiva y oportuna los formatos de revisión pre-operacional establecidos por la entidad, del vehículo con el que el contratista prestará el servicio.

11.8. Mantener comunicación informando las novedades en vía a la Central de Radio del grupo guía y demás integrantes del equipo, haciendo uso de los códigos fonéticos establecidos para tal fin.

11.9. Apoyar los recorridos de verificación en el vehículo puesto a disposición por el contratista, con el fin de monitorear e inspeccionar los corredores viales e informar con inmediatez a la Central de Comunicaciones del Grupo Guía las novedades que afectan la movilidad.

11.10. Apoyar los traslados de funcionarios, contratistas y personal autorizado, de acuerdo con las necesidades del servicio.

11.11. Apoyar el traslado, cargue, descargue, instalación y conteo de material logístico asignado para la prestación del servicio.

11.12. Apoyar actividades informativas y persuasivas en las diferentes campañas e intervenciones programadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, en materia de seguridad vial con el fin de prevenir la ocurrencia de siniestros viales.

11.13. Apoyar de manera oportuna los requerimientos operativos asignados por el Centro Estratégico de Movilidad (CEM) durante la prestación del servicio reportando rápidamente las novedades que afectan la movilidad.

11.14. Apoyar las actividades necesarias para guiar el tránsito de manera segura, cuando se presentan novedades que afecten la circulación vial, buscando mitigar la congestión vehicular.

11.15. Acompañar, monitorear e informar las novedades presentadas con ocasión al desarrollo de los planes de manejo de tránsito (PMT) por obras, eventos, emergencias y/o manifestaciones en los cuales el componente movilidad se vea afectado.

11.16. Apoyar los operativos programados por la Policía Metropolitana de Tránsito y los Agentes de Tránsito y Transporte en caso de que sea necesario.

11.17. Portar, utilizar y mantener en excelente estado los equipos tecnológicos, prendas de imagen institucional y los elementos de protección personal que le sean entregados por la Secretaría Distrital de Movilidad para la prestación del servicio, utilizándolos exclusivamente en las actividades programadas. En caso de no entregarse elementos de imagen institucional utilizar prendas y elementos del color y/o uso similar acorde a la imagen institucional.

11.18. Reportar diariamente las acciones y novedades ocurridas durante la prestación del servicio en el formato establecido por la Subdirección de Gestión en Vía.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11.19. Reportar al supervisor cualquier novedad que impida la normal ejecución de las actividades respetando los tiempos establecidos por la entidad de manera que se permita la revisión, aprobación y suscripción del trámite que sea necesario.

11.20. Atender las demás actividades que requiera el supervisor, subdirector o líder de grupo en cuanto a temas relacionados con el seguimiento al tránsito y la movilidad relacionadas con el objeto contractual.

11.21. El CONTRATISTA se obliga a restituir a la SDM al vencimiento del plazo contractual o a la terminación por cualquier causa del contrato, la totalidad de las prendas de imagen distintivos y demás elementos suministrados para la imagen institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del vínculo contractual. La entrega se formalizará mediante la suscripción de un acta de entrega y recibo a satisfacción, firmada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, en la cual se relacionarán detalladamente los elementos devueltos, su cantidad y estado de conservación. Dicha acta constituirá prueba del cumplimiento de la presente obligación.

11.22. Apoyar a la Subdirección de Gestión en Vía en las demás actividades requeridas que el supervisor del contrato le asigne y que guarden relación con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

12.1 Certificar y pagar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en los procedimientos internos y la programación del PAC realizada.

12.2 Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete EL/LA CONTRATISTA.

12.3 Suministrar a EL/LA CONTRATISTA la información y documentos que se requieran para desarrollar el objeto contractual.

12.4 Asumir el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, en los casos que la ley así lo determine.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN[2].**

2 **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia de la persona contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."*.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, subsección cuarta, sección 1, capítulo 2 que describe "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La capacidad, idoneidad y experiencia: existe correspondencia entre la contraprestación económica que se debe reconocer al contratista y el tiempo, dedicación y calidad de la educación que se exige:

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de con sultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla fuera de texto)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Título de bachiller
- Experiencia general de más de un (1) año.
- Experiencia específica mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con la gestión del tránsito y/o apoyo en actividades concernientes con la atención al usuario, y/o apoyo a programas informativos o pedagógicos y/o actividades de verificación y recorridos en motocicleta y/o manejo de medios tecnológicos y de comunicación y/o apoyo en actividades de seguridad o monitoreo.
- Licencia de conducción para motocicleta (A2), mínimo dos (02) años de expedición.

El tiempo de dedicación que requerirá el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar corresponden principalmente a "*Prestar servicios asistenciales realizando recorridos de verificación en motocicleta ejecutando actividades de gestion e inspeccion y monitoreo en vía orientadas a mitigar factores que afectan el desarrollo de la movilidad en la ciudad conforme a lo establecido por la subdirección de gestión en vía y en atención a las necesidades del servicio"*

Referencia para el reconocimiento económico: para determinar el precio de la contratación pretendida con estos estudios, la entidad tuvo en cuenta los valores establecidos en la RESOLUCIÓN NÚMERO 1555014 DE 2025– "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de acuerdo con criterios de formación académica y experiencia, teniendo como premisas, entre otras, los gastos indirectos en que incurre el contratista; todo lo anterior, con el fin de determinar, objetivamente las actividades a desarrollar y su relación directa con los honorarios ofrecidos.

Una vez revisada la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, y de acuerdo a la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta, se puede verificar que Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área, de otra parte revisada la información de la dependencia, no se cuenta con funcionarios de planta y a fin de cumplir con las metas e indicadores del proyecto, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, a fin de suplir la necesidad planteada por el área, motivo por el cual se procede con la contratación de personal que cubra las necesidades de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

En virtud de lo expuesto, cabe afirmar que los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

16.1. Clasificación e identificación de los riesgos previsibles

La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la persona contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de la persona contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones previas	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad a cargo del supervisor del contrato, relacionadas	1	3	4	Bajo	SDM	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUIL	PERSONA RESPONSABLE POR IM	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
					de los productos y/o informes desarrollados por la persona contratista.	con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor de la persona contratista.													
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	Genera mora de la Secretaría Distrital de Movilidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM Contratista	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes.	1	2	3	Si	Contratista SDM	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

17. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, es oportuno señalar que el personal que ejecutase el objeto contractual dispuesto por este documento se ubicará en la Clase **IV** de riesgo laboral. Dicha clase está orientada hacia "*Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluye servicios de emergencia para vehículos automotores, grúas, remolques y asistencia de carreteras, reemplazo de llantas y neumáticos, montaje y despinchado de llantas y conversión a gas vehicular*."

De acuerdo al Decreto 768 de 2022 y según lo consignado en la separación de centros de trabajo elaborada por Positiva Compañía de Seguros S.A./ARL [3] para la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de contratación directa, y que además confluyen herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015.

Preceptúa la precitada norma lo siguiente: "***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*."

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los

3 *Según lo dispuesto en el memorando 202262000314113 de diciembre 13 de 2022, emitido por la Dirección de Talento Humano.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos.

JHON FREDDY DOMINGUEZ FUENTES
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN EN VÍA

Revisó: Shirley Bermúdez Rojas -Abogada DGTCTT
Revisó: Mayerly Bernal Chocontá -Contratista SGV
Proyectó: *Diego Fernando Yepes Solano apoyo administrativo SGV*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195